CONTRATO Nº 10/2015

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PROGRESS S.R.L.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa PROGRESS S.R.L., con RUC N° 80029187-5, domiciliada en avda. Sacramento 286 c/ Mcal. López, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Javier Zacarías Duarte, con Cédula de Identidad N° 978.313, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas ID N° 288616 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 19 de fecha 14 de abril de 2015 y adjudicado por Resolución N° 39 de fecha 15 de julio de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 39 de fecha 15 de julio de 2015;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	11	0	540	30	1	9	149.450.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288616.

PROGRESS SOFTWARE Y SERVICIOS

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 06/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total de los bienes adjudicados consta en el siguiente cuadro:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
2	IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO	EPSON	JAPÓN	UNIDAD	UNIDAD	12	1.500.000	18.000.000
3	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A CHORRO DE TINTA	EPSON	JAPÓN	UNIDAD	UNIDAD	2	1.000.000	2.000.000
5	NOTEBOOK	HP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	6	6.500.000	39.000.000
6	ESCÁNER	EPSON	JAPÓN	UNIDAD	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
				MONTO TOTAL ADJUDICADO				**61.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 61.000.000 (GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES) IVA incluido.**

El PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y la circunstancia para el cálculo de reajustes serán las siguientes: siempre y cuando la variación del tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar norteamericano emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 10% (diez por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación

PROGRESS

CONTRATO Nº 10/2015
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PROGRESS S.R.L.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P = P_o \times C/C_o$

Donde:

P= Precio reajustado de la Oferta.

P_o= Precio original de la Oferta.

C= Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar norteamericano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al día anterior a la emisión de la factura.

C_o= Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar norteamericano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro de los bienes se encuentra atrasado.
Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita y fundada del PROVEEDOR.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es de 90 (noventa) días calendario, computado a partir del día siguiente de su formalización.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, será de 30 (treinta) días hábiles, computado a partir de que el PROVEEDOR haya recibido el ejemplar del Contrato pertinente debidamente formalizado. Los bienes deberán ser entregados en la sección de Patrimonio y Suministro del Palacio de Justicia de Paraguarí, en el horario de 07:30 a 12:00.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 39/2015 designa como Administrador del Contrato a la sección de Informática, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al PROVEEDOR, el mismo deberá abonar una multa equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor de los bienes en mora, por cada 3 (tres) días de atraso.

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación

PROGRESS

CONTRATO Nº 10/2015
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PROGRESS S.R.L.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 11 del mes de agosto de 2015.

PROVEEDOR

CONTRATANTE
Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación